

MECANISMO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 9.7, APARTADO 6,
PARA EL INTERCAMBIO PERIÓDICO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS
ADOPTADAS CON RESPECTO A PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS NO CONFORMES,
DISTINTOS DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 9.7, APARTADO 5

El Consejo de Comercio podrá modificar el presente anexo de conformidad con el artículo 9.7,
apartado 10.
